APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA. PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 019

ANTOFAGASTA, 10 DE MARZO DE 2020

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 0019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta Nº 009 de 27 de Enero de 2020; Resolución Exenta N° 1016 de 25 de Junio de 2018 rectificada por la N° 1204 de 09 de Agosto de 2018; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº 0019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional -o quien le subrogue- del SernamEG la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que con fecha 29 de Diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Violencia Contra las**

Mujeres (Centro de la Mujer de Calama)" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Calama, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 024 de fecha 31 de Enero de 2018.

TERCERO: Que las partes han convenido en modificar el Convenio, antes dicho, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2019, por lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1596 de 2019, que ha venido a reemplazar dichas Orientaciones Técnicas.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación del convenio, ya individualizado, cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta a 18 de Febrero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Director Regional (S) don Carlos Riveros Mena, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo Nº 766 en adelante SernamEG o Dirección Regional y por la otra parte la **Ilustre Municipalidad de Calama**, en adelante el "ejecutor" o", "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.020.200-K, representada por su Alcalde don Daniel Agusto Pérez, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en la ciudad de Calama calle Vicuña Mackenna Nº 2001, han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

1. Que con fecha 29 de Diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa Violencia Contra las Mujeres (Centro de la Mujer de Calama)"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Calama, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 024 de fecha 31 de Enero de 2018.

2. Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con las finalidades institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1594 de 2019 y 1593 de 2019, sobre Prevención del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019.

3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del dispositivo Centro de la Mujer de Calama 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo y la de Prevención.
2. Explicitar que el ejecutor deberá cumplir con los resultados esperados en las Orientaciones Técnicas vigentes del dispositivo Centro de la Mujer de Calama.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. – Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del dispositivo Centro de la Mujer de Calama 2019, por la Resolución Exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, esto es la N° 1594 de 2019 y 1593 de 2019 (Orientaciones Técnicas 2020).

DOS. – Se reemplaza en la cláusula Octava "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor" en la parte donde dice "Resultados esperados", por lo siguiente; "La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los resultados esperados establecidos en las "Orientaciones Técnicas vigentes del Dispositivo, que ejecuta en virtud del presente convenio.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don Carlos Riveros Mena, consta de Resolución Exenta N° 1016 de fecha 26 de Junio de 2018, rectificada por la N° 1204 de 09 de Agosto de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Daniel Agusto Pérez, como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Calama, consta en Decreto N°1.449 y en Acta de Proclamación, Rol

Electoral N° 102/2016, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.**DANIEL AGUSTO PÉREZ -ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA/ CARLOS RIVEROS MENA- DIRECTOR REGIONAL (S) -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA".**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SernamEG
Región de Antofagasta

CARLOS RIVEROS MENA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CRM/KVR/MBC/VOC/MTG/das
DISTRIBUCIÓN:
Oficina de Partes SernamEG

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta